

DIARIO OFICIAL

ORGANO DE PUBLICIDAD DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO NACIONAL

EDICION DE 8 PAGINAS

S. CORREAL TORRES
Director de la Imprenta Nacional

Bogotá, viernes 14 de septiembre de 1945.

AÑO LXXXI—NUMERO 25936
Fundado el 30 de abril de 1864

PODER PUBLICO

RAMA LEGISLATIVA NACIONAL

Leyes:

LEY 9ª DE 1945 (SEPTIEMBRE 11)

por la cual se abre un crédito al Presupuesto vigente."

El Congreso de Colombia

decreta:

ARTICULO 1º Con base en la suma de trescientos cuarenta mil pesos (\$ 340.000.00) moneda corriente, provenientes de consignaciones verificadas en la Tesorería General de la República por la Andian National Corporation, The Frederick Snare Corporation y otras entidades de Cartagena, por intermedio de la Junta de Defensa del Puerto de Cartagena, ábrese el siguiente crédito adicional al Presupuesto vigente:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CAPITULO 90

Obras hidráulicas—Construcción.

Artículo 1620-A. Para la construcción de nuevas bodegas en el Terminal Marítimo y Fluvial de Cartagena, artículo 4º de la Ley 58 de 1944. \$ 340.000.00

ARTICULO 2º La presente Ley rige desde su sanción.

Dada en Bogotá, a cinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Presidente del Senado, FRANCISCO JOSE CHAUX.
El Presidente de la Cámara de Representantes, ABELARDO FORERO BENAVIDES—El Secretario del Senado, Arturo Salazar Grillo—El Secretario de la Cámara de Representantes, Andrés Chaustre B.

República de Colombia—Gobierno Nacional—Bogotá,
septiembre 11 de 1945.

Publíquese y ejecútense,

ALBERTO LLERAS

Por el Ministro de Hacienda y Crédito Público, el Secretario General encargado del Despacho, Carlos PELAEZ.
El Ministro de Obras Públicas, Alvaro DIAZ S.

CONTENIDO

	PAGS.
RAMA LEGISLATIVA NACIONAL.—Ley 9ª de 1945, por la cual se abre un crédito al Presupuesto vigente.	801
MINISTERIO DE GOBIERNO—Resoluciones números 414 y 415 de 1945. Se aprueban las números 262 y 93 de las Gobernaciones de Cundinamarca y de Caldas.	801
Resolución número 419 de 1945. Se fijan las cauciones que deben prestar varias publicaciones periódicas.	802
Resolución número 447 de 1945. Se aprueba la número 102 de la Gobernación de Caldas	802
Resolución número 450 de 1945. Se dictan providencias en relación con el funcionamiento de los Juzgados Permanentes	802
Contrato con Isaias Puentes H., sobre arrendamiento de locales para oficinas de la Rama Jurisdiccional	802
MINISTERIO DE TRABAJO, HIGIENE Y PREVISION SOCIAL—Contrato sobre equipo del tercer piso del edificio del Instituto de Estudios Especiales Carlos Finlay	803

(PASA A LA ÚLTIMA PAGINA)

MINISTERIO DE GOBIERNO

Se aprueba una Resolución de la Gobernación de Cundinamarca.

Ministerio de Gobierno—Dirección de Justicia.

RESOLUCION NUMERO 414 DE 1945 (ABRIL 4)

por la cual se aprueba la número 262 dictada por la Gobernación del Departamento de Cundinamarca.

Vista la Resolución número 93, de fecha 21 de marzo del corriente año, dictada por la Gobernación del Departamento de Cundinamarca, por la cual se suspende en el ejercicio de su cargo a un Concejal principal de Nimaima, que a la letra dice:

"RESOLUCION NUMERO 262 DE 1945 (MARZO 21)

por la cual se suspende en el ejercicio de su cargo a un Concejal principal de Nimaima.

El Gobernador de Cundinamarca,

en uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO

que el señor Juez Municipal de Nimaima, por medio del despacho número 5 de fecha 5 de los corrientes, solicita de la Gobernación la suspensión del señor Eliseo Acevedo del cargo de Concejal principal del mismo Municipio, para poder dar cumplimiento al auto de detención dictado contra él en las diligencias sumarias que se adelantan por los delitos de concusión y cohecho, y de conformidad con los artículos 392 del Código de Procedimiento Penal, y 127, ordinal 20, del Código Político y Municipal,

RESUELVE:

Para los fines a que se refiere el señor Juez Municipal de Nimaima, suspéndese al señor Eliseo Acevedo del cargo de Concejal principal del citado Municipio.

Comuníquese, publíquese y consúltese con el Ministerio de Gobierno.

Dada en Bogotá, en el Palacio de la Gobernación a 21 de marzo de 1945.

(Fdos.), *Parmenio Cárdenas—Rafael Castro Uribe*, Secretario de Gobierno."

SE RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes la anterior Resolución.

Comuníquese y publíquese.

Dada en Bogotá a 4 de abril de 1945.

(Fdo.), *Antonio ROCHA*

El Secretario General,

(Fdo.), *Enrique Acero Pimentel*

Se aprueba una Resolución de la Gobernación de Caldas.

Ministerio de Gobierno—Sección de Justicia.

RESOLUCION NUMERO 415 de 1945 (ABRIL 4)

por la cual se aprueba la número 93 dictada por la Gobernación del Departamento de Caldas.

Vista la Resolución número 93 de fecha 20 de marzo de 1944, dictada por la Gobernación del Departamento de Caldas, por la cual se restituye a un Concejal del Municipio de Pijao, que a la letra dice:

"RESOLUCION NUMERO 93 DE 1945 (MARZO 10)

sobre suspensión de un Concejal.

El Gobernador del Departamento de Caldas

REUELVE:

Artículo 1º A solicitud del señor Alcalde Municipal de Pijao, formulada en oficio número 88 del 14 de los corrientes, se suspende del cargo de Concejal Municipal de Calarcá al señor Roberto Padilla (padre), para ser detenido por el ilícito "del robo".

Artículo 2º En consecuencia, comuníquese esta Resolución al señor Alcalde Municipal de Calarcá, para que se sirva po-